

Majes, 31 de marzo de 2025.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 000000271-2025/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000152-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000032-2025/GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el cual se indica que: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, con fecha 05 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM "Ordenanza que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los Contribuyentes del Distrito de Majes", la misma que tendría vigencia 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del peruano, en sus disposiciones complementarias finales faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar la vigencia de la misma;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2024-MDM se aprueba la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM "Ordenanza que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los Contribuyentes del Distrito de Majes" hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, el Informe N° 00000032-2025/GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, pone en consideración que "(...) La amnistía Tributaria tiene como principal objetivo reducir el índice de morosidad en el pago de deudas tributarias, así como establecer un régimen excepcional que ofrezca beneficios a quienes regularicen su situación en relación al impuesto predial y arbitrios; podrán acogerse todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas vencidas por el impuesto predial y arbitrios municipales, esto incluye a aquellos que no han regularizados su situación en ejercicios anteriores lo puedan hacer, por lo que se propone extender la amnistía tributaria por dos (02) meses, beneficiando tanto a la administración municipal como a los contribuyentes que buscan regularizar sus deudas;

Que, el Informe N° 00000152-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas correspondientes, se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad, por lo que emitimos pronunciamiento legal favorable para su aprobación; por lo tanto, el presente expediente administrativo debe de ser derivado al despacho de alcaldía para que, en uso de sus atribuciones, APRUEBE la PRÓRROGA de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM "Ordenanza que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los Contribuyentes del Distrito de Majes" hasta el 31 de mayo del 2025. La misma que deberá de ser materializada mediante la emisión del Decreto de Alcaldía respectiva conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM;



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **PRÓRROGA** de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM "Ordenanza que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los Contribuyentes del Distrito de Majes," hasta el 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Gerente de Administración Tributaria; y a la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Mich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes